



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## DECRETO

### REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de febrero de 1996 acordó crear el Registro Municipal de Uniones Civiles, estableciendo en el mismo acuerdo las cláusulas que serán de aplicación para su gestión y funcionamiento y que desde dicha fecha este Registro ha funcionado en la Secretaría General de la Corporación y que han sido practicadas hasta el día 29 de abril de 2022, 262 inscripciones.

Visto que por Decreto del Gobierno de La Rioja 30/2010 de 14 de mayo publicado en el BOR de 21 de mayo de 2010 se crea el Registro de Parejas de Hecho de La Rioja, cuya normativa se dicta en ejercicio de las competencias otorgadas al Gobierno de La Rioja.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General de la Corporación, en el que se pone de manifiesto a esta Alcaldía la situación creada por la coexistencia del Registro Municipal y el Registro autonómico que puede producir efectos no deseables en el ámbito de la seguridad jurídica tan necesaria en una materia en la que diversas leyes otorgan efectos jurídicos a la existencia de parejas de hecho, lo que obliga a evitar la duplicidad de inscripciones e incluso la duplicidad de servicios.

Visto lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 166 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y con el fin de evitar que desde este momento hasta la fecha del acuerdo del Pleno de la Corporación pudieran producirse efectos no deseados de inscripciones masivas o precipitadas, se adoptará la medida provisional de suspensión de la realización de nuevas inscripciones en el Registro Municipal desde el día de la fecha de este Decreto hasta la resolución del expediente, medida provisional que se extinguirá en todo caso con la eficacia del acuerdo del Pleno que lo resuelva.

Vista la legislación citada y demás de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades que me son conferidas,

### RESUELVO:

**Primero.-** Incoar expediente para la cancelación del Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Alfaro creado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 19 de febrero de 1996.

**Segundo.-** Adoptar la medida provisional de suspensión de la realización de nuevas inscripciones en el Registro Municipal desde el día de la fecha de este Decreto hasta la resolución del expediente, medida provisional que se extinguirá en todo caso con la eficacia del acuerdo del Pleno que lo resuelva.

**Tercero.-** Dar traslado del presente decreto a las áreas municipales de Secretaria y Oficina de Atención Ciudadana y publíquese en el BOR a efectos de notificación a los interesados no determinados y sométase a Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales, para su inclusión en el orden del día del Pleno en la próxima sesión que celebre.

Firmado electrónicamente en Alfaro. El Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 1  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
02/06/2022  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c6c921f670a34541b278dfc6d078eae2001	
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Propuesta Núm. Resolución: 2022/794 - Fecha Resolución: 02/06/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	